



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211213531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 13 de 2021

Señor(a)

Carlos Mario Ruiz Carrillo  
Calle 50 14 06

Email: cmruiz05498@gmail.com  
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612020308

Reciba un cordial saludo señor RUIZ CARRILLO.

|                          |                          |                  |                         |
|--------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución    | 1 2 Desconocido  | 1 2 No Existe Número    |
|                          |                          | 1 2 Rehusado     | 1 2 No Reclamado        |
|                          |                          | 1 2 Cerrado      | 1 2 No Contactado       |
| 1 2 Dirección Errada     |                          | 1 2 Fallecido    | 1 2 Apartado Clausurado |
| 1 2 No Reside            |                          | 1 2 Fuerza Mayor |                         |
| Fecha 1: DIA MES AÑO R D | Fecha 2: DIA MES AÑO R D |                  |                         |
| Nombre del distribuidor: | Nombre del distribuidor: |                  |                         |
| C.C.                     | C.C.                     |                  |                         |
| Centro de Distribución:  | Centro de Distribución:  |                  |                         |
| Observaciones:           | Observaciones:           |                  |                         |

*falso numero de C.C. ART. 100 del Código de Procedimiento Administrativo 17 MAR 2021*

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027541266 de 07/29/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS MARIO RUIZ CARRILLO  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1140847012  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

ubicación registrada en RUNT

ubicación: CALLE 46 N. 24E-105  
departamento: SOLEDAD  
telefono: 3649343

Departamento: ATLANTICO  
Correo Electrónico:  
Teléfono móvil:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gie/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 50 # 37 - 35  
telefono: (1) 364 9400  
movilidadbogota.gov.co  
ubicación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 905.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (01) 4720000 - 01 8000 111 210 - serviciosnacionales@72.com.co  
Ministerio Nacional de Correos

472



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211213531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que el mismo fue recibido satisfactoriamente, tal como se muestra a continuación:

**4-72** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 28/06/2019 16:00:45

Orden de servicio: 11165171 YG230110376C0

|              |                                                               |                                                                                                                           |                                                      |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                          |                      |                                                                                       |
|--------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1111<br>524  | Remitente                                                     | Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) | NIT/C.C.T.: 859999061                                | Causal Devoluciones:                | C1 C2<br>C3 C4<br>C5 C6<br>C7 C8<br>C9 C10<br>C11 C12<br>C13 C14<br>C15 C16<br>C17 C18<br>C19 C20<br>C21 C22<br>C23 C24<br>C25 C26<br>C27 C28<br>C29 C30<br>C31 C32<br>C33 C34<br>C35 C36<br>C37 C38<br>C39 C40<br>C41 C42<br>C43 C44<br>C45 C46<br>C47 C48<br>C49 C50<br>C51 C52<br>C53 C54<br>C55 C56<br>C57 C58<br>C59 C60<br>C61 C62<br>C63 C64<br>C65 C66<br>C67 C68<br>C69 C70<br>C71 C72<br>C73 C74<br>C75 C76<br>C77 C78<br>C79 C80<br>C81 C82<br>C83 C84<br>C85 C86<br>C87 C88<br>C89 C90<br>C91 C92<br>C93 C94<br>C95 C96<br>C97 C98<br>C99 C100 | Carrado<br>No contactado<br>Faltado<br>Apertado Cierreado<br>Fuera Mejor | 1111<br>587          |                                                                                       |
|              |                                                               | Dirección: Calle 13 # 37 - 35                                                                                             | Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Código Postal: 111611009 |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                          |                      | Rehusado<br>No existe<br>No reside<br>No reclamado<br>Desconocido<br>Dirección errada |
| Destinatario | Nombre/Razón Social: LILIA CAMELO CHAVEZ CAMELO CHAVES/VN0285 | Dirección: CRA # ESTE N 10B-01 SUR                                                                                        | Código Postal: 110521514                             | Código Operativo: 1111524           | Firma nombre y/o sello de quien recibe:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                      |                                                                                       |
|              | Tel: 2004843/3112572099                                       | Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                                                       | Depto: BOGOTÁ D.C.                                   | Observación de cliente: CCAMPARGADO | C.C. Tel. Hora:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                          |                      |                                                                                       |
| Valores      | Peso Físico(gm): 200                                          | Peso Volumétrico(gm): 0                                                                                                   | Peso Facturado(gm): 200                              | Valor Declarado: \$0                | Valor Flete: \$2.600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Costo de manejo: \$0                                                     | Valor Total: \$2.500 | UAC CENTRO<br>CENTRO A                                                                |
|              | Dica Contener: No existe solo llega por 7 de departado        |                                                                                                                           |                                                      |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                          |                      |                                                                                       |

11155871111524YG230110376C0

Presupuesto Bogotá MC Colombia Decreto 250 de 2018 Bogotá / www.472.com.co Linea Nacional 01 8000 1120 / Mail contacto 472@472.com.co No. Inventario de: Arreglos 100/100 de 700 de 2018 No. MC Los Municipios 10000 95000 de 9 millones del 2018

1. La tarifa que aparece constante que son los costos del servicio que se cobra al cliente, en la página web 4-72 y en los autos de pago para poder hacer el pago del servicio. Para que el pago sea correcto, el pago debe ser en efectivo o en tarjeta de crédito o débito. Para consultar la tarifa en Internet, vaya a: 4-72.com.co

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado pro el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

**"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:**

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195





- Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

**Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.**

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*





Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."*

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 673292 de fecha 09/10/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*,

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

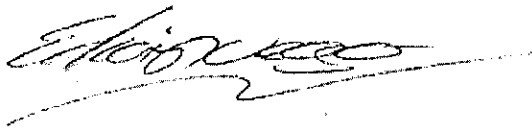
Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En cuanto a su solicitud de permisos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte respecto del(los) comparendo(s) objeto de estudio, su petición fue trasladada por competencia, a la **Subdirección control de tránsito y transporte**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En cuanto a el(los) comparendo(s) objeto de estudio, su petición fue trasladada por competencia, a la **Dirección de Gestión de Cobro**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-03-2021 11:17 AM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211213531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 13 de 2021

Señor(a)

Carlos Mario Ruiz Carrillo

Calle 50 14 06

Email: cmruiz05498@gmail.com

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161202030820**

Reciba un cordial saludo señor **RUIZ CARRILLO**.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000027541266 de 07/29/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | CARLOS MARIO RUIZ CARRILLO     |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 1140847012 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                         |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                     |                     |           |
|------------|---------------------|---------------------|-----------|
| Dirección: | CALLE 46 N. 24E-105 | Departamento:       | ATLANTICO |
| Municipio: | SOLEDAD             | Correo Electrónico: |           |
| Teléfono:  | 3649343             | Teléfono móvil:     |           |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211213531

## Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que el mismo fue recibido satisfactoriamente, tal como se muestra a continuación:

|                                                                                                                                                                         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A</b>                                                                                                                                |                       | NIT 900.062.917-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| POSTEXPRESS                                                                                                                                                             |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Centro Operativo : UAC CENTRO<br>Orden de servicio: 11985171                                                                                                            |                       | Fecha Pre-Admisión: 08/08/2019 16:08:45                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                         |                       | YG230110376C0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| 1111<br>524                                                                                                                                                             | <b>Remite</b>         | <b>Causal Devoluciones:</b><br><input type="checkbox"/> RE Refusado<br><input checked="" type="checkbox"/> ME No existe<br><input checked="" type="checkbox"/> NR No res de<br><input checked="" type="checkbox"/> AR No reclamado<br><input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido<br><input type="checkbox"/> Dirección errada |  |
|                                                                                                                                                                         | <b>Destinatario</b>   | Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad ( Dirección de procesos Administrativos)<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35<br>Referencia: 11001000000023434 102<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.<br>Teléfono: 3048400 EXT 8310 Código Postal: 111611000<br>Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587          |  |
| UAC CENTRO<br>CENTRO A                                                                                                                                                  | <b>Valores</b>        | Nombre/Razón Social: LILIA CAMELO CHAVEZ CAMELO CHAVESWINO285<br>Dirección: CRA 4 ESTE N 78B-81 SUR<br>Tel: 20045433/112572580<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.<br>Código Postal: 110521514<br>Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111524                                                                                                     |  |
|                                                                                                                                                                         | <b>Bic Contenedor</b> | Fecha de entrega:<br>Distribuidor: Jesus Baza<br>C.C.: 1.030.301.182<br>Gestión de entrega:<br><input checked="" type="checkbox"/> 1c 07/10/19 200                                                                                                                                                                                    |  |
| Peso Fisico(gre):200<br>Peso Volumétrico(gre):D<br>Peso Factura dolgre):300<br>Valor Declarado:\$D<br>Valor Flete:\$2.500<br>Costo de manejo:\$0<br>Valor Total:\$2.500 |                       | Observación del cliente: COMPARTIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado pro el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

**"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:**

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**"Apreciado ciudadano:** Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Calle 15 # 37 - 25  
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



- Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

**Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.**

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*







Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."*

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 673292 de fecha 09/10/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",*

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

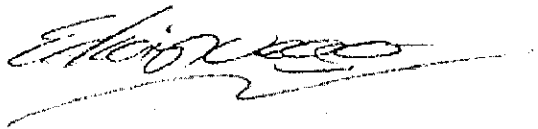
Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En cuanto a su solicitud de permisos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte respecto del(los) comparendo(s) objeto de estudio, su petición fue trasladada por competencia, a la **Subdirección control de tránsito y transporte**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En cuanto a el(los) comparendo(s) objeto de estudio, su petición fue trasladada por competencia, a la **Dirección de Gestión de Cobro**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-03-2021 11:17 AM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2518

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 202161202030820 CARLOS MARIO RUIZ CARRILLO                                    |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 13 DE MARZO DE 2021 20214211213531                                            |
| FIRMADO POR:         | EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 13 DE ABRIL DE 2021, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 20214211213531 .

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE ABRIL DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

BLANCA JEJEN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 20 DE ABRIL DE 2021, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

BLANCA JEJEN

